

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD "MEJORAMIENTO MANUEL RODRIGUEZ Y CALLE EL BOSQUE, LINARES" COD. IDI.: 30136075-0 Y "MEJORAMIENTO CONEXIÓN CAMINO A HUAPI, LINARES" IDI 30136104-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **543**

TALCA,

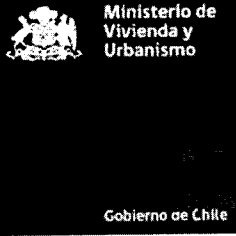
14 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397, (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- 2.- Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y sus modificaciones.
- 3.- Solicitud de Ricardo Briones Huerta de fecha 18 de marzo de 2016;
- 4.- Informe Unidad Técnica de fecha 31 de marzo de 2016;
- 6.- Memorandum de la Supervisora Técnica de fecha 1 de abril de 2016;
- 7.- Modificación de contratos de los estudios de prefactibilidad "Mejoramiento Manuel Rodriguez y calle el Bosque, Linares" y "Mejoramiento conexión Camino a Huapi, Linares, de fecha 4 de abril de 2016."-
- 8.- Resolución exenta N° 1952 de fecha 2 de diciembre de 2015;
- 9.- Resolución exenta N° 1953 de fecha 2 de diciembre de 2015;
- 10.- Resolución exenta N° 50 de fecha 18 de enero de 2016;
- 11.- El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Maule;
- 12.- Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el punto N° 27 de las Bases Administrativas y las cláusulas Octavas de los contratos de estudios de prefactibilidad "Mejoramiento Manuel Rodriguez y calle el Bosque" y "Mejoramiento conexión Camino a Huapi, Linares", se hace



...sario la modificación de los plazos de ejecución de etapas y correcciones en los
...nos que se indican.

Que, la Unidad Técnica, mediante informe de fecha 31 de marzo del año en curso,
ha solicitado la segunda modificación para la continuación del desarrollo de las
prefactibilidades y el éxito de dichos estudios.-

RESUELVO:

**I.- AUTORIZARSE MODIFICACIÓN DE CONTRATOS DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD
"MEJORAMIENTO MANUEL RODRIGUEZ Y CALLE EL BOSQUE, LINARES" COD. IDI 30136075-
0 Y "MEJORAMIENTO CONEXIÓN CAMINO A HUAPI, LINARES" IDI 30136104-0,**

Modificando los plazos de ejecución de etapas y correcciones a un total de 244 días
corridos y de la etapa número 2 a un total de 134 días corridos, en los términos que a
continuación se indican:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATOS DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD:
"MEJORAMIENTO MANUEL RODRIGUEZ Y CALLE EL BOSQUE, LINARES" COD. IDI
30136075-0 Y "MEJORAMIENTO CONEXIÓN CAMINO A HUAPI, LINARES" IDI
30136104-0.**

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGIÓN DEL
MAULE**

Y

RICARDO MAURICIO BRIONES HUERTA.

En la ciudad de Talca, a 4 de abril de 2016, entre la SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGIÓN DEL MAULE, RUT N° 61.802.007-k
representada por don RODRIGO ENRIQUE SEPÚLVEDA ESPINOZA, cédula nacional de
identidad número 8.503.074-4, ambos domiciliados en calle Uno Oriente N° 1150, Tercer

Talca en el futuro "La Secretaría" o "La Seremi"; y la Consultora RICARDO MAURICIO BRIONES HUERTA, cédula nacional de identidad número 11.736.610-3, domiciliado en Valladolid N° 9285, Hualpén, en adelante "La Consultora", se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: La Secretaría actualmente se encuentra desarrollando dos estudios de prefactibilidad, "Mejoramiento Manuel Rodriguez y Calle el Bosque, Linares" IDI 30136075 - 0 y "Mejoramiento Conexión Camino a Huapi, Linares" IDI 30136104 - 0. Dichos estudios fueron licitados a través del sistema mercado público, siendo adjudicado al contratista Ricardo Mauricio Briones Huerta.

SEGUNDO: Que, por Resoluciones Exentas N° 1953 y N° 1952, ambas de fecha 2 de diciembre del año 2015, se aprueban contratos entre Secretaría Ministerial de la región del Maule y Ricardo Mauricio Briones Huerta, para la realización de los estudios de prefactibilidad "Mejoramiento Manuel Rodriguez y calle el Bosque, Linares" y Mejoramiento Conexión Camino a Huapi, Linares, respectivamente. Que, mediante Resolución Exenta N° 50 de fecha 18 de enero de 2016, se procede a la primera modificación de contrato.

TERCERO: Que, con fecha 31 de marzo del año en curso, la Unidad Técnica desarrolla informe que da cuenta de la necesidad imperiosa de proceder a una nueva modificación de ambos contratos señalados precedentemente.

CUARTO: Que, con fecha 1 de abril del presente año, la profesional Angela Cecilia Suarez Muñoz, supervisora técnica de ambas prefactibilidades solicita a la Unidad Jurídica de ésta Secretaría la realización de una nueva modificación de contratos por las razones que a continuación se indican:

"INFORME PREFACTIBILIDAD

"Esta Seremi actualmente lleva a cabo el desarrollo de 2 estudios de Prefactibilidades, "Mejoramiento Manuel Rodriguez y Calle el Bosque, Linares" IDI 30136075 - 0 y "Mejoramiento Conexión Camino a Huapi, Linares" IDI 30136104 - 0. Dichos estudios fueron licitados a través del Sistema Mercado Público, siendo adjudicado al contratista Ricardo Briones Huerta, quien dentro de su plan de trabajo divide el estudio en **5 etapas** cada una con el desarrollo respectivo.

En los antecedentes que nos encontramos en el desarrollo de la Etapa 2, Estudios Base, Implementación de Estudios de Factibilidad y Diagnóstico, cuya duración es de **110** días desde su aprobación que fue el 21 de Diciembre 2015, de acuerdo a Res Ex N° 50 de fecha 18 de Enero 2016, en la cual se realiza aumento de plazo a solicitud del consultor por los motivos que se exponen en los párrafos siguientes.

En este contexto, el consultor indica en su plan de trabajo que:

La metodología propuesta para el desarrollo del presente estudio aborda los aspectos fundamentales, requeridos para la formulación, análisis y diseño de alternativas de mejoramiento de la vialidad urbana, dirigidas a solucionar los conflictos operacionales y/o de infraestructura generados en intersecciones y/o ejes, considerando un tratamiento integral de los conflictos basado en el uso racional del espacio público.

En este sentido, el enfoque propuesto, tiene un alcance mayor al diagnóstico y desarrollo de alternativas de mejoramiento físico y operativo de la vialidad. Desde esta perspectiva, si bien el problema es abordado considerando los aspectos tradicionales de diseño, como son la eficiencia, las capacidades de las vías y las velocidades de circulación, entre otros, también considera los aspectos relacionados con el entorno y las actividades que se realizan en el espacio público. Esta visión es incorporada como complemento al diseño vial urbano, otorgándole al estudio un enfoque que incorpora las interrelaciones con los aspectos urbanísticos, ambientales, sociales y de planificación urbana.

Desde esta perspectiva, la metodología propuesta tiende a conjugar el mejoramiento vial entendido no sólo como un ejercicio de optimización de una infraestructura para una determinada demanda, sino como el mejoramiento urbano resultante de un enfoque que integre los aspectos propios del mejoramiento del nivel de servicio de la infraestructura, con la imagen, seguridad y, por ende, la calidad de vida de las personas.

Desde el punto de vista urbanístico, las principales consideraciones metodológicas se refieren al tratamiento de las fajas en la articulación entre los requerimientos de la vialidad y las demandas privativas de lo urbano, lo cual se realizará mediante la consideración de las afectaciones de suelos. Al respecto cabe señalar que, la optimización del uso del espacio existente y la racionalización de la gestión y operación de la vialidad, involucran beneficios a todo el sistema urbano, mejorando su calidad ambiental en forma significativa.

En términos de transporte, el enfoque metodológico propuesto por el consultor considera fundamentalmente un análisis sobre la red vial del área de estudio, que estará basado en la implementación de redes de modelación SATURN y TRANSYT, con un nivel de detalle mayor dentro de las áreas de proyecto para analizar en forma precisa los conflictos operacionales que se pueden producir a nivel de los ejes e intersecciones.

o, a partir de estas redes y considerando los resultados de la modelación SATURN -
SYT como datos de entrada, en la etapa de anteproyecto se pretende implementar
el modelo AIMSUN NG, para apoyar el desarrollo de los diseños y precisar los aspectos
operativos de los ejes e intersecciones más relevantes dispuestas en el área de estudio.
Consistente con lo anteriormente expresado, en la siguiente figura se muestra las etapas
y tareas definidas para el desarrollo del estudio:



Con respecto a la etapa 2, Tarea N° 8, Mediciones de Tránsito:

Los estudios de base de tránsito, estarán dirigidos principalmente a la obtención de información que permita reforzar el diagnóstico de los principales conflictos del transporte urbano al interior del área de estudio, además de alimentar los modelos de tránsito que deberán ser implementados para realizar posteriormente la modelación y evaluación de alternativas de proyecto.

De esta manera, como parte de los estudios de base de tránsito, se contempla recopilar la información que se especifica a continuación y que será obtenida al interior del área

estudio, conforme a los procedimientos establecidos en los capítulos N° 2 y N° 5 del IVU

En punto 8.2.1 Mediciones de Flujos Continuas, se indica que:

Conforme a lo establecido en las bases técnicas, las mediciones continuas de flujos vehiculares serán realizadas en **2 intersecciones** ubicadas al interior del área de estudio, incluyendo todos los movimientos.

De esta manera, en cada intersección y para cada movimiento, las mediciones serán realizadas en un **día laboral normal** (martes, miércoles y jueves), un día sábado y un día domingo, considerando los siguientes horarios:

Día laboral normal: ente las 07:00 y 23:00 hrs.

Día sábado: ente las 09:00 y 23:00 hrs.

Día domingo: ente las 10:00 y 22:00 hrs

Entendiéndose como día normal, un día entre los meses de Marzo y Noviembre, no así la época estival en la que hoy nos encontramos.

Es por esto y de acuerdo a carta adjunta, se solicitará indicar, a Unidad Jurídica de esta Seremi, los trámites legales para respaldar la modificación de contrato vigente con consultor Ricardo Briones Huerta”.

QUINTO: Modifíquense ambos contratos, sólo en cuanto, a los plazos de ejecución de etapas y correcciones, tal como se señala a continuación:

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE ETAPAS Y CORRECCIONES

El plazo máximo para la ejecución del estudio será fijado por el Consultor en su oferta técnica, pero en ningún caso podrá exceder el plazo máximo de **244** días contemplados para el estudio. Dicho plazo de ejecución se contará en días corridos, a partir del tercer día hábil posterior a la fecha de Resolución que aprueba el Contrato o su modificación y será comunicado al consultor por oficio ordinario, correo electrónico o fax.

El desarrollo de las 5 (cinco) Etapas del Proyecto se desglosa de acuerdo a la siguiente tabla de entrega de informes y plazos estimados:

ETAPAS DE PROYECTO	PLAZO ESTIMADO (días)
Informe de avance N°1	20
Informe de avance N°2	134
Informe de avance N°3	40
Informe de avance N°4 (Pre informe final)	30
Informe de avance N°5 (Informe final)	20

SEXTO: Para todos los efectos legales de la presente modificación de contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La presente modificación de contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Consultora y los dos restantes en poder de La Secretaría.

OCTAVO: La personería de don **RODRIGO ENRIQUE SEPÚLVEDA ESPINOZA**, para representar a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule, consta de D.S. N° 43 de fecha 28 de Marzo de 2014 y la de don **RICARDO MAURICIO BRIONES HUERTA**, cédula nacional de identidad número 11.736.610-3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE

